

AL DESPACHO: informando que la demandada PROTECCIÓN allegó escrito de contestación -#018-, y la parte actora no ha aportado diligencias de notificación. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, catorce de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de enero de dos mil veintiuno

AUTO - I

Se reconoce al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA¹ identificado con cédula de ciudadanía N° 13874016 y T. P. 145.443 del C. S. de la J. registrado en el certificado de existencia y representación legal, como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de noviembre de 2020-#011-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.

Por secretaría remítase a las partes el enlace de acceso al expediente digital.

En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 612, 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, de acuerdo a lo motivado.

SEGUNDO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de noviembre de 2020-#011, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.

TERCERO. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 612, 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.003 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 15 de enero de 2021



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c323b47e7422027594f7a5c3f13aa48b87464013a547c99ef5768d27202e07a5**
Documento generado en 14/01/2021 09:20:58 a.m.